

Número de contrato:

Código de cliente:

Canal:

Las Condiciones Económicas serán las descritas a continuación. Lo no previsto en ellas, se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares que se entregan conjuntamente. En caso de contradicción de ambas, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento.

Gas a precio fijo:

El precio del término variable que se detalla considera el valor de los peajes y cánones por el acceso de terceros a las instalaciones gasistas vigentes.

Gas a precio indexado:

$$\text{Indexado Eleia} = \sum E_h * [(\text{Mibgas} \times A) + B] + \text{TF}$$

Eh: Energía consumida en el punto de suministro para el periodo facturado.

MIBGAS: Precio medio mensual (o del rango de fechas) calculado según la media aritmética de los precios diarios publicados por el mercado ibérico del gas MIBGAS en su web bajo el epígrafe "precio de subasta diario España", para el producto diario negociado el día anterior a la entrega (GDAES+1).

A: Coeficiente que incluye las mermas e impuesto municipal aplicable al precio.

B: Término que incluye los términos de peaje variable, costes de comercialización y margen comercial (€/kWh).

TF: Término fijo (€/mes). Para los grupos de peaje RL.1, RL.2, RL.3, RL.4 y RLTB.5.

El precio del término fijo es el que se acompaña en la siguiente tabla aplicable a cada tarifa de acceso correspondiente al término fijo de conducción

Precio del término FIJO		
Precio termino fijo €/mes		
Tarifa de acceso	Sin IVA	Con IVA
RL.1	9,680	11,713
RL.2	13,080	15,827
RL.3	23,322	28,220
RL.4	58,186	70,405
RLTB.5	117,623	142,324

Precio del término VARIABLE							
		Precio fijo			Indexado MIBGAS		
		Termino energía €/kWh			bi (€/kWh)		
Tarifa de acceso	Descuento promocional	Sin IEH y sin IVA	Con IEH y con IVA	Con IEH	Sin IEH y sin IVA	Con IEH y con IVA	Con IEH
RL.1	20% aplicado	0,321343	0,391656	0,323683	0,029744	0,038822	0,032084
RL.2	20% aplicado	0,316343	0,385606	0,318683	0,025146	0,033258	0,027486
RL.3	20% aplicado	0,305843	0,372901	0,308183	0,024912	0,032975	0,027252
RL.4	20% aplicado	0,301463	0,367602	0,303803	0,020481	0,027613	0,022821
RLTB.5	20% aplicado	0,298541	0,364066	0,300881	0,018112	0,024747	0,020452

Condiciones económicas para un suministro de 12 meses de duración, válido únicamente para puntos situados en la península.

Se repercutirán las variaciones a la baja o al alza en las tarifas y peajes de acceso, cánones y en los valores regulados que puedan ser aprobadas durante la duración del Contrato o que se devenguen como consecuencia del suministro, tomando como base la Circular 6/2020, de 22 de julio, y el Real Decreto 1184/2020. En cumplimiento de lo anterior, en el momento en que se realicen aportaciones al Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE) por las unidades de energía suministradas al Cliente, se podrán repercutir los costes indirectos sin que ello tenga la consideración de modificación de las condiciones contractuales. Los precios que incluyen impuestos: el impuesto de hidrocarburos (0,00234€/kWh). Al importe resultante de lo anterior se aplica el IVA (21%), para Canarias se aplica el IGIC (7%) y para Ceuta y Melilla aplica el IPSI (4%), según corresponda.

En caso de que el CLIENTE decidiese resolver el Contrato unilateralmente, y siempre antes de la fecha de vencimiento inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, en su caso, se podrá exigir la cantidad de 10€/MWh por todo el gas pendiente de entregar conforme a la duración del Contrato.

FECHA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

ELECTRICIDAD ELEIA, SLU:

El descuento no se aplicará en caso de prórroga. El resto de los conceptos que pudieran ser facturados por la empresa distribuidora, como los derechos de enganche, extensión, reconexión, verificación, depósito de garantía, excesos de potencia, alquiler del equipo de medida, cargos o cualquier otro, serán trasladados al cliente según legislación vigente: RD 1434/2002, Circular 6/2020, de 15 de enero, Resolución de 27 de mayo de 2021 y Orden TED/1023/2021. A los importes anteriores se aplicarán los impuestos según corresponda. Asimismo, se aplicará 0,0176 euros/día (impuestos incluidos) en concepto de financiación de bono social (RDL 7/2016), que podrá actualizarse mensualmente de acuerdo con la legislación vigente.